



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2025-DIGA

Callao, 26 de setiembre del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2062088 de doña **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS**, docente de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (ESPOSO)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°002-2025-APEDV de fecha 14.08.2025, doña **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS** (Expediente N° E2062088) docente de esta Casa Superior de Estudios, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor esposo ocurrido el día 04.08.2025, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°6114-2025-SG-UNAC de fecha 20.08.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos para informe laboral, seguidamente pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal, hecho derívese a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del informe legal correspondiente.

Que, con Informe N°799-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.08.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la docente **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS**, asimismo concluye que corresponde otorgar la Bonificación por Sepelio y Luto por fallecimiento a la docente, la cantidad de S/ 3,000.00 soles, por fallecimiento de su esposo conforme al artículo 3 inciso 3.1 y 3.3 del D.S. 341-2019-EF.



Que, a través del Oficio N°2903-2025-OPP de fecha 03.09.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, existe Crédito Presupuestal para atender el SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO, solicitado por la docente **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 “GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”, META 033**, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°911-2025-OAJ-UNAC, de fecha 15.09.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir pronunciamiento, puesto que, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en esta Casa Superior de Estudios de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU.

Que, con Oficio N°1991-2025-URH-DIGA/UNAC, de fecha 16.09.2025, la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Dirección General de Administración, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°799-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.08.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, contenido en el Oficio N°1859-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 29.08.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°2903-2025-OPP de fecha 03.09.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N°911-2025-OAJ de fecha 15.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a doña **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS**, docente de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°799-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 27.08.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, contenido en el Oficio N°1859-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 29.08.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°2903-2025-OPP de fecha 03.09.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído N°911-2025-OAJ de fecha 15.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-UC-ARCHIVO